

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 183.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales dirige á este Ministerio la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Recibida en este Instituto una instancia dirigida á V. E. por el Presidente de la Unión del Arte Culinario, sociedad de cocineros, reposteros y similares, domiciliada en Madrid, solicitando se estudien nuevamente los fundamentos en que hubo de basarse la Real orden de 7 de mayo último, en la que se declaraba incluido en el caso de excepción especial señalado en el artículo 4.º caso 1.º del Reglamento de 19 de abril de 1905, el trabajo realizado por los mozos, camareros, pinches, criados, cocineros y ayudantes de cocina de ambos sexos, en hoteles, fondas, restaurants, etc., y entendiéndose que el asunto reviste indudable importancia, el Consejo de dirección de este Centro, en sesión celebrada el día 23 de mayo, acordó manifestar á V. E. la conveniencia que, en su sentir, existe de declarar en suspenso los efectos de la mencionada Real orden

de 7 del citado mayo, interin se efectúa la ampliación de estudio solicitada.

»Lo que, por si mereciera la aprobación de V. E., tengo el honor de poner en su conocimiento. Dios, etc.»

En vista de lo cual, y de acuerdo con lo propuesto por el Instituto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare en suspenso la Real orden de 7 de mayo último hasta que se verifique la ampliación de estudio solicitada.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.—Alba.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 181.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTE

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Análisis matemático, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares con derecho reconocido al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y los comprendidos en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual categoría y los Auxilia-

res arriba mencionados que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de junio de 1913.—El Subsecretario, Armiñán.

la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de junio de 1913.—El Subsecretario, Armiñán.

(De la Gaceta núm. 179.)

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Circular.

En virtud de lo dispuesto por la prevención primera de la Real orden de 14 de julio de 1897, dictada para el cumplimiento del Real decreto de la misma fecha; los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir á esta Administración, dentro de los cinco primeros días del próximo mes de julio, sin falta alguna, una certificación que acredite los ingresos verificados en arcas municipales durante el segundo trimestre del corriente año, por el producto de la venta de sus bienes de propios no enajenados, y otra certificación de los ingresos obtenidos en el mismo periodo por el arbitrio de pesas y medidas ó negativas en el caso de que no se hayan efectuado ingresos por dichos conceptos, quedando relevados de remitirla, por lo que al arbitrio de pesas y medidas se refiere, aquellos Ayun-

tamientos que por haber arrendado éste, ya hayan remitido á esta Administración certificación del acta de la respectiva subasta.

Esta Administración recomienda muy eficazmente á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, esperando no darán lugar á que, de no verificarlo dentro del plazo que al efecto se les señala, se adopten las medidas de rigor reglamentarias que habrán de aplicarse á los morosos.

Burgos 28 junio de 1913.—El Administrador, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. D. José Daniel Santamaría, Juez municipal suplente de esta ciudad, ha acordado, en providencia de hoy, se cite por medio de la presente á Jerónimo Ibarra Giménez, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, á fin de que el día 12 de julio próximo, y hora de las once, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir á la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue sobre lesiones, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Burgos 28 de junio de 1913.—El Secretario, Valerio Bravo.

Lerma.

Requisitoria.

López Arauzo (José), de 24 años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Iglesia Rubia, (Burgos), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lerma con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en causa que se le sigue sobre hurto, recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión.

Lerma 28 de junio de 1913.—El Juez de instrucción en cargos, Joaquín Benito Valpuesta.

Villadiego.

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas á Bruna Bañuelos Díez, vecina de los Valcárceres, por virtud de la causa que se la ha seguido por incendio, se ha

acordado sacar á pública subasta los bienes muebles, frutos é inmuebles embargados á la procesada Bruna Bañuelos, por término de veinte días, fijándose los correspondientes edictos en esta villa y Los Valcárceres, é insertándoles en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en ambos puntos, verificándose el día 23 de julio próximo, y hora de las diez de la mañana, advirtiéndose que en la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta, que se efectuará en dos lotes, comprendiendo el primero los frutos y muebles, y el segundo los bienes inmuebles, los cuales se reseñarán á continuación del presente, haciéndose constar que de las fincas se carece de títulos, siendo de cuenta del comprador el suplir los mismos.

Dado en Villadiego á 28 de junio de 1913.—Gerardo Alvarez de Miranda.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Bienes que se citan

Dos fanegas y media de trigo y centeno, tasadas pericialmente en 22 pesetas 50 céntimos.

Cuatro fanegas y ocho celemines de trigo y centeno, en 46'75.

Cuatro fanegas y seis celemines de titones, en 7'50.

Un carro de paja, en 10.

Un carro de yerba, en 7'50.

Una criba grancera y un cedazo, en 1.

Un calentador de cobre, regular, en 5.

Un caldero de latón, á medio uso, en 50 céntimos.

Una mesa de haya, mediana, en 75

Un banco escaño, mediano, en 1 peseta.

Un banco pequeño de chopo, en 25 céntimos.

Dos coloños, uno nuevo y otro usado, en 50.

Un garrote mediano, en 25.

Un banco de chopo, en 30.

Dos botellas, un vaso, una copa y un plato, en 40.

Una cesta de paja con medio celemin de titos, en 70.

Un espejo y cinco cuadros de cartón, en 25.

Un arado de madera, en 5 pesetas.

Una azadilla y un azadón, en 1'25.

Una pala de hierro, en 50 céntimos.

Un yugo de arar, con barzón y coyundas, en 2'50.

Una arca mediana, en 0'25.

Dos candiles, una sartén y un cazo en 0'25.

Un trozo de madera en 0'25.

Un trillo, en 4 pesetas.

Unas arganas en 1.

Una artesa y dos cedazos malos, en 50 céntimos.

Medio carro de leña, en 2 pesetas.

Bienes inmuebles.—Segundo lote.

Una tierra en término de Los Valcárceres, como todas las demás que se describirán, al pago de Arenas de Campo, de nueve áreas, tasada en 10 pesetas.

Otra al Campillo, de 15, en 20.

Otra al Argonal, de 18, en 15.

Otra á Fuentemoros, de 24, en 75.

Otra en el mismo término, de 6, en 10.

Otra al Pradal, de 15, en 50.

Otra á las Lagunas, de 15, en 23.

Otra al mismo pago, de 12, en 9.

Otra á la Vega, de 36, en 130.

Otra á Bertanejos, de nueve, en 3.

Otra al mismo pago, de nueve, en 3.

Otra á Monte Santiago, de 15, en 20.

Otra debajo de la Era, de 21, en 50.

Un Prado á la Cardera, de seis, en 35.

Otro á Barrio, de seis en 25.

Una casa en el casco de los Valcárceres, en el barrio de San Miguel, señalada con el número 5, de 30 metros cuadrados de superficie, en 125.

Villasur de Herreros.

D. Laureano Arnaiz Colina, Juez municipal de esta villa y su partido,

Hago saber: que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto las sentencias recaídas en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de don Roman Garcia Cejudo, D. Victor Arnaiz Hernando, D. Cirilo Hernando Izquierdo, D. Miguel Pineda María, y D. Julian Cámara Alarcia y otros, los dos primeros de esta vecindad, el tercero vecino de Alarcia, distrito municipal de Rábanos, el cuarto de Villorobe y el quinto de Valmala, contra D. Dámaso Hernández Izquierdo, de esta vecindad, ausente de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta las fincas embargadas al demandado y son las siguientes:

Fincas urbanas.

Una casa en el casco de esta villa, en la calle de San Roque, número 40, que linda por derecha saliendo al N. travesía de dicha calle, por izquierda al S. solar de la misma, por espalda al E. pajar del deudor y otro de Lorenzo Alegre y al frente y O. dicha calle y carretera, consta de planta baja, primer piso y desván y mide 14 metros de linea por nueve de fondo, tasada en 300 pesetas.

Un pajar en la calle antedicha, sin número, lindante por derecha saliendo solar, por izquierda al N. pajar de Lorenzo Alegre, por espalda al O. la casa antedicha y al frente calle, en 3000.

Fincas rústicas en el término de esta villa.

Un prado en Camporrozas, de 48 áreas de sembradura, lindante al N. rio, al S. y E. tiesos y al O. de Vidal Fernández, en 1000.

Otro en dicho término, de 24, lindante al N. rio, al S. Vidal Fernández, al E. Aquilino Urrez y al O. Laureano Arnaiz, en 500.

Otro en el Sotito, de cuatro, linda al N. Vidal Fernández, al S. Chopera, al E. Jorge Pablo y al O. de Victor Vicente, en 100.

Otro en el prado San Millán, de siete, linda al N. Mariano Pablo, al S. Vidal Fernández, al E. Canuto Santa Cruz y al O. huerta rectoral, en 200.

Una huerto en la Cerrada el hospital, de seis áreas y cincuenta centiáreas, linda al N. Cirilo Hernando, al S. camino y frontera, al E. Vidal Fernández y al O. de Roque Arnaiz, en 300.

Un huerto en las Linares, de dos áreas, linda al N. camino, al S. Teodoro Lozano, al E. Agustín López y al O. Pedro Pablo, en 50.

Una tierra en los Pradejones, de cuatro áreas y 50 centiáreas, linda al N. Anacleto Hernando, al S. Nicolás Garcia, al E. prados y al O. linde, en 120.

Una era en la cerrada el Hospital, de tres y 50, linda al N. vereda, al S. frontera y camino, al E. Vidal Fernández y al O. Pedro Urrez, en 100.

Una tierra en la Tejera, de cuatro áreas, linda al N. tiesos, al S. Cirilo Hernando, al E. arroyo y al O. de Román Garcia, en 60.

Un prado en los llamados de Abajo, de seis, linda al N. rio, al S. huertos, al E. Vidal Fernández y al O. Donato Arnaiz, en 300.

Una tierra en Villalagar, de 10, linda al N. y al S. linde, al E. Francisco Arnaiz y al O. de Ignacio Arnaiz, en 125.

Otra en Pradillos, de cuatro, linda al N. Anaqueta Hernando, al S. linde, al E. Aquilino Urrez y al O. se ignora, en 40.

Otra en Campos, de cuatro, linda al N. barranco, al S. Cirilo Hernando, al E. el antedicho Cirilo y al O. barranco, en 50.

Otra en los Batanes, de id., linda al N. herederos de Jorge Santa Cruz, al S. y E. linde y al O. rio, en 50.

Otra en los Pradejones, de siete, linda al N. Clemente Juez, al S. Cirilo Hernando, al E. y O. linde, en 50.

Otra en Sotos, de cinco, linda al N. Lucas Leiva, al S. Juan Lozano, al E. Celedonio Hernando y al O. Juan Lozano, en 30.

Otra en las Mazorras, de id., linda al N. herederos de Andrés Onaindia, al S. Celedonio Hernando, al E. prados y al O. linde, en 30.

Otra en los Negredos, de seis, linda al N. camino, al S. prados, Este linde y al O. Lorenzo Alegre, en 40.

Otra en Pradillos, de cuatro, linda al N. Pedro Arnaiz, al S. Pablo Velasco, al E. linde y al O. Julian Arnaiz, en 50.

Otra en las Cabeceras de Campos, de cuatro áreas y 50 centiáreas, linda al N., S. y E. linde y al O. Julian Arnaiz, en 40.

Otra en dicho término, de dos áreas, linda al N., S., E. y O. linde, en 30.

Otra en Mirabueno, de 12, linda al N. tiosos, al S. Paulino Alegre, al E. linde y al O. de Paulino Alegre, en 120.

Otra en Matallana, de cuatro, linda al N. Canuto Santa Cruz, al S. camino, al E. tiosos y al O. camino, en 25.

Otra en Matamorante, de id., linda al N. Jorge Santa Cruz, al E. y O. linde, en 30.

Otra en Valdeoyuelo, de ocho, linda al N. Benito Hernando, al S. monte, al E. Calixto Hernando y al O. tiosos, en 50.

Otra en el prado Gaspar, de cuatro, linda al N. Santos Arnaiz, al S. Pedro Urrez, al E. y O. linde, en 30.

Otra en las Cazarras, de seis, linda al N. Cándido Arnaiz, al S. Alvaro Arnaiz, al E. Cándido Arnaiz y al O. tiosos, en 50.

Otra en la Carrera de Sotos, de dos áreas y 50 centiáreas, linda al

N. Donato Arnaiz, al E. el mismo, al S. tiosos y al O. camino, en 20.

Otra en Pasalavega, de cuatro áreas, linda al N. camino, al S. Santirgo Arnaiz, al E. tiosos y al O. Laureano Garcia, en 30.

Otra en Valdequintanar, de seis, linda al N. y S. camino, al E. Pio Pablo y al O. tiosos, en 40.

Otra en las Mazorras, de tres, linda al N. Cándido Martin, al S. Santiago Arnaiz, al E. senda y al O. linde, en 50.

Otra en Riovalle, de dos, linda al N. tiosos, al S. Andrés Arnaiz, al E. linde y al O. rio, en 20.

Otra en dicho término, de 10, linda al N. Francisco Garcia, al S. Ambrosio Hernando, al E. rio y al O. linde, en 120.

Otra en los Riscos, de tres, linda al N. y S. linde, al E. Mariano Arnaiz y al O. linde, en 45.

Otra en Cerrolangrande, de cuatro áreas y 50 centiáreas, linda al N. Venancio Juez, al S. Josefa Moral, al E. tiosos y al O. camino, en 20.

Otra en dicho término, de id., linda al N. camino, al S. Teodoro Lozano, al E. y O. tiosos, en 20.

Un prado en los huertos de Abajo, linda al N. rio, al S. Cipriano Urrez, al E. camino y al O. Roque Arnaiz, de id., en 100.

Una tierra en el Campo Moscardero, de dos, linda al N. tiosos, al S. Natalio Velasco, al E. Francisco Garcia y al O. Rufino Santa Cruz, en 20.

Otra en la Cruz que cuentan al cuatro, linda al N. Venancio Juez, al S. camino y al E. y O. tiosos, en 20.

Fincas rústicas en la jurisdicción de Arlanzón.

Una tierra en el prado la Vega, de dos áreas y 50 centiáreas, linda al N. camino, al S. Froilán Juez, al E. el antedicho Froilán y al O. Bruno Santa Cruz, en 60.

Otra en Vallejolobero, de ocho, linda al N. linde, al S. arroyo, al E. Ildefonso Urrez y al O. Laureano Garcia, en 120.

Otra en la Ladera del Caño, de 10, linda al N. Gregorio Arnaiz, al S. y O. linde y al E. tiosos, en 150.

Otra en la Vaqueriza, de cuatro, linda al N. camino, al S. rio, al E. Francisco Garcia y al O. herederos de Gregorio Leiva, en 50.

Otra en el Navesario la Vega, de cuatro áreas y 50 centiáreas, linda al N. Felipe Pablo, al S. camino, al

E. Antonino Heras y al O. Mariano Arnaiz, en 120.

Otra en la Mata, de dos y 50, linda al N. linde, al S. Cirilo Hernando, al E. tiosos y al O. arroyo, en 20

Fincas en la jurisdicción de Galarde.
Una tierra en el Prado la Vega, de 20 áreas, linda al N., S. y E. linde y al O. Alvaro Hernando, en 300.

Otra en dicho término, de tres áreas y 50 centiáreas, linda al N., E. y O. tiosos y al S. Laureano Arnaiz, en 60.

Otra en las Cárcavas, de cinco áreas, linda al N. Francisco Garcia, al S. linde, al E. el antedicho Francisco y al O. Eusebio Garcia, en 90.

Cuya subasta tendrá lugar el día 21 de julio próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que no existen títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta, es necesario acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas, siendo de cuenta de los compradores los gastos de escritura ó testimonio de adjudicación de fincas.

Dado en Villasur de Herreros á 28 de junio de 1913.—Laureano Arnaiz.—Por su mandado, El Secretario, Laureano Garcia.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de mayo de 1913.

El día 5 se acordó autorizar al Sr. Regidor Síndico para que en representación del Ayuntamiento concorra al otorgamiento de tres escrituras de compra-venta de tres eras sitas en la calle del mismo nombre, para urbanización del ferial.

Embargar las rentas de la casa número 1 de la calle del Olmo, en el procedimiento de apremio, seguido por el agente ejecutivo contra dicha casa, de la propiedad de doña Magdalena Salazar, esposa de don Francisco Aostri, para responder de las obligaciones matrimoniales, puesto que el D. Francisco las tiene contraídas con el municipio.

Reconocer varios créditos contra el municipio por cuentas de años atrasados.

Socorrer con lo de costumbre á Francisca Urtazar para que cure una hija suya.

La aprobación de dos cuentas importantes 40:10 pesetas por trabajos y materiales empleados en las obras del municipio.

Conceder permiso á D. Enrique Corbi para elevar un piso á una casa de su propiedad, con sujeción á las ordenanzas.

Que por la Comisión correspondiente se marque la carrera del Arenal para que se haga respetar el terreno que le corresponda.

Conceder permiso á Juan Arnaez para atravesar el camino de «Entreviñas» con una tubería subterránea de hierro ó de cemento.

Que la Comisión informe respecto de un certificado de D. Jesús de Valdivielso, de haber visitado un niño pobre, que dice necesita socorro.

En vista del dictámen favorable emitido por el Ingeniero de caminos D. Federico Keller respecto á la aprobación de los proyectos de abastecimiento de aguas y construcción de la nueva red de alcantarillado á esta ciudad, se acuerda aprobar aquellos en todas sus partes, que dicho Sr. Keller continúe siendo el Ingeniero consultor de este Ayuntamiento y D. Dionisio Menan sea el Inspector de las obras que se realicen para el municipio.

Se aprobó el reglamento del Matadero, con algunas modificaciones propuestas por el Concejal Sr. Eguiluz.

Que se devuelva á D. Venancio Cruz, la fianza depositada en el arca municipal, para responder de la subasta de chopos que le fué adjudicada.

Se autoriza á la Comisión de higiene para que adquiera cinco urinarios y señale los sitios donde colocarlos.

También se la autoriza para que haga un presupuesto para la construcción de un muro con el fin de impedir el paso de agua por debajo del puente del «Francés» y aprovechar un sitio para lavadero en la cava de San Lázaro, próximo á la vía férrea de Madrid á Irún.

El 9 se acordó la aprobación y pago de los uniformes de la Guardia municipal, importantes 867 pesetas.

Autorizar á la Comisión de festejos para que gestione cuanto crea necesario para su celebración en el mes de septiembre.

Se aprueba un dictámen de la Comisión de Hacienda, creando la deuda municipal al objeto de satisfacer mediante los títulos representativos de la misma, todos los cré-

ditos existentes en contra del municipio, que correspondan á ejercicios anteriores al actual, que hayan sido reconocidos y aprobados por el Ayuntamiento y los que en lo sucesivo se aprueben.

Autorizar á la Comisión para que, de la casa que crea ofrece más ventajas, adquiera tres columnas metálicas de seis metros cada una, y ocho bancos para las plazas de Prim y Constitución.

Aprobar el dictámen de la Comisión sobre la construcción del muro en la cava de San Lázaro, proyectado en la sesión anterior.

La distribución de fondos para el mes actual, importante 26.745'51 pesetas.

La Corporación quedó enterada del balance de operaciones verificadas hasta 30 de abril último.

Igualmente de la recaudación de consumos hecha en dicho mes de abril é importante 13.617'87 pesetas.

La aprobación y pago de una cuenta de D. Matías Arbaizar, importante 98'75 pesetas, por artículos de Farmacia suministrados para la Beneficencia.

La de un dictámen de la Comisión sobre permuta de terrenos con D. Hilario Gordojuela.

Que quede sobre la mesa una cuenta de D. Ruperto Cerezo por impresos y material de oficina suministrados.

Que se consulte con un Sr. Letrado acerca de la provisión de la plaza de Secretario del Ayuntamiento.

El 12 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 14 se acordó la recepción definitiva del Matadero y la devolución de la fianza al contratista.

Reconocer varios créditos en contra de este municipio.

Se nombra una Comisión compuesta de los Sres. Puente, Gómez y Fernández, para que intervenga en todo lo relacionado con las obras de asfaltado de esta ciudad.

Se acuerda conceder al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento permiso por seis meses lo menos, para ocuparse de sus asuntos particulares.

Conceder al caminero municipal se apropie de las basuras que recoja en la confección de cunetas.

La aprobación y pago de una cuenta del Sr. Notario de esta ciudad importante 19 pesetas por derechos de una escritura de mandato.

Que pase á informe de la Comi-

sión una instancia de D. Eusebio Alarcia empleado de consumos, solicitando aumento de sueldo.

El 19 se acordó ratificar el acuerdo de 26 de marzo último por el que se le declaró prófugo al mozo Darío Quintana Salazar, número 59 del sorteo actual, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Relevar la clasificación de prófugo del mozo Generoso Bustamante Román, número 73 del sorteo del año corriente, por la de excluido temporalmente por corto de talla, toda vez que se han recibido los correspondientes certificados de talla y reconocimiento de dicho mozo, expedidos por el Viceconsulado Español en Buenos Aires.

Quedar enterados de la dimisión del cargo de Alcalde de barrio de Bayas, presentada por D. Escolástico Ruiz de Loizaga, que le fué admitida por la presidencia, y de que habia sido nombrado para sustituirle D. Braulio Dulanto.

Que se avise á D. Quintín Fuentes Bermejo, perito agrícola, con residencia en Logroño, para que venga á ésta con el fin de tratar verbalmente sobre el ofrecimiento que el mismo hace á la Corporación, de dar conferencias tecno-prácticas á los labradores.

Que la Comisión señale la línea y de ello de cuenta al Ayuntamiento, en un terreno de la propiedad de D. Eduardo Roig, que solicita permiso para edificar.

La aprobación y pago á D. Antonio Larios de una factura importante 67'25 pesetas, por encuadernación de *Gacetas* y *Alcubillas*.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D.^a Alicia Oliván, solicitando se la abone la cantidad de 44.810'07 pesetas, que dice adeuda el Ayuntamiento á su difunto abuelo D. Pedro Delgado.

Gestionar cuanto sea posible para ver de conseguir que el Estado construya un cuartel en esta ciudad, ofreciendo al efecto terreno y abastecimiento de aguas.

Que previa medición, se abone la piedra colocada en la calle de los Almacenes para arreglo de la misma.

Que se abone lo que proceda á la señora que estuvo asistiendo en el pueblo de Bayas, á una familia atacada de fiebres tifoideas.

Abonar al Oficial primero de Secretaría, D. Ventura Cid y á partir desde el día 22 de enero en que

viene desempeñando la Secretaría accidentalmente, la diferencia que exista entre su sueldo y el consignado para el Secretario, como premio á su buen comportamiento y exceso de trabajo por falta de personal.

El 26 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 28 se nombró cabo de los agentes de la policía urbana á Don Tomás González.

La variación y emplazamiento en los sitios que la Comisión determine, de la fuente y abrevadero de la Plaza del Mercado.

Eximir de todo impuesto municipal á los propietarios de edificios que construyan las acometidas durante el periodo de ejecución de las obras de alcantarillado, y determinar los impuestos y obligaciones para los que las efectúen una vez terminadas las reformas que de asfaltado se proyectan.

Aprobar con algunas pequeñas modificaciones, el proyecto de Reglamento para saneamiento de edificios, presentados por el Concejal Sr. Gómez.

Autorizar á la Comisión para que de común acuerdo con el Sr. Ingeniero agrónomo D. Moisés Martínez, determine las condiciones en que ha de dar éste conferencias para ilustrar á los labradores.

Que si la Comisión ve que el solicitante D. Basilio Fernández, se encuentra necesitado se le socorra con lo de costumbre, para que lleve un hijo á Bilbao á operarle en una pierna.

Se acordó la aprobación y pago de varias cuentas y por diferentes conceptos, importantes 532'20 pesetas.

Se aprobó el acta de remate de la construcción de un muro en la calle de las Eras, adjudicada á favor de D. Eustaquio Segura en la cantidad de 950 pesetas.

Autorizar á la Comisión para que lleve á efecto la ejecución de emplazamiento de cuatro urinarios en diferentes puntos de la población.

Miranda de Ebro 28 de junio de 1913. — El Secretario accidental, Ventura Cid.—V.º B.º—El Alcalde en cargos, Eugenio Calvo.

Anuncios Oficiales

Regimiento de Lanceros de España
7.º de Caballería.

Compra de caballos.

Habiéndose ordenado por la Superioridad, la compra de caballos en

este Regimiento, cuyas condiciones se expresan á continuación, todos los vendedores que deseen podrán presentarse en este Cuerpo de 11 á 13, todos los dias laborables.

Edad, de 4 á 8 años, alzada mínima 1'52 metros, buen estado de salud y conformación, estado de doma para poder ser utilizados en la guía de su adquisición.

Burgos 27 de Junio de 1913.—El Coronel Jefe de la Comisión, Segundo Ortíz.

Anuncios particulares

FERNANDEZ VILLA HERMANOS
BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS
CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores de Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias.

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.290.000

Compra y venta de valores de Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2 ½ y 3 por 100 al año según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Lanas.

En el acreditado almacén de lanas del Viejito del Pueyo, Paloma, se compra lana y añinos blancos y negros, en sucio y lavados, pagándose á los más altos precios.

SANTA OLALLA OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, de la consulta de once á una.

IMPRENTA PROVINCIAL